

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Ampliación Mall Plaza el Trébol**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Cristián Andrés Somarriva Labra, en representación de PLAZA DEL TREBOL SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 25 de marzo de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250800135, de fecha 28 de marzo de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 2026081036 a la Adenda, de fecha 9 de enero de 2026.
4. La carta de 3 de febrero de 2026, presentada por Cristián Andrés Somarriva Labra, en representación de PLAZA DEL TREBOL SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo indicado en la Resolución Exenta RA 119046/160/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombre en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de marzo de 2025, el señor Cristián Andrés Somarriva Labra, en representación de PLAZA DEL TREBOL SPA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Ampliación Mall Plaza el Trébol**".
2. Que, con fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250800135, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 09 de enero de 2026, se publicó el ICSARA a la Adenda del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 13 de febrero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 3 de febrero de 2026, Cristián Andrés Somarriva Labra, en representación de PLAZA DEL TREBOL SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de marzo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Finalización de la Adenda respectiva al ICSARA Complementario, en específico complementar, aclarar y/o actualizar respuestas de la Adenda Complementaria, de sus Anexos, Capítulos de la DIA, entre otros, referente a las solicitudes del ICSARA Complementario.
 - El titular realizará una Solicitud de Convenio con Sanitaria ESSBIO para excedentes de carga, referidos a los parámetros del D.S. N°609/98 del MOP, el plazo de emisión del Convenio señalado por la Sanitaria es de 8 semanas. Además, el titular realizará solicitud de reuniones con la SEREMI de Salud y la Dirección General de Aguas (DGA).
 - Finalmente, se realizarán últimas revisiones, cierre de documentos Adenda Complementaria Anexo PAC, Fichas resumen actualizados según contenido y formato solicitado en el ICSARA Complementario, correcciones, edición y formatos finales.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de marzo de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167747178>

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Ampliación Mall Plaza el Trébol**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de marzo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Ampliación Mall Plaza el Trébol**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío**

NCM/SMO/smo

Distribución:

PLAZA DEL TREBOL SPA (Titular)

CC:

Marcela Paola Vargas Escobar (Oficial de Partes)

Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Ampliación Mall Plaza el Trébol

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167747178>